

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 22– No. 1149**  
**DEL 09 AL 13 DE MAYO DE 2022**  
**Ibagué, 16 DE MAYO DE 2022**  
*Página 1 de 9*

Continúa...

**LEY 1955 DE 2019**

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

**DECRETO NÚMERO 1232 DE 2020**

(septiembre 14 de 2020)

*"Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2. 1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial"*

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

*En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y la Ley 388 de 1997*

## 1. El contenido estratégico

1.2 La identificación de las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad en función de la vocación, oportunidades y capacidades territoriales.

1.3 La definición de las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las estrategias de desarrollo económico, ambiental y social del municipio o distrito.

2. El contenido estructural Comprende la definición del modelo de ocupación del territorio que corresponde a la estructura urbano-rural e intraurbana definida para el largo plazo que fija de manera general la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades, determina las grandes infraestructuras requeridas para soportar estas actividades y establece las características de los sistemas de comunicación vial que garantizarán la fluida interacción entre aquellas actividades espacialmente separadas de conformidad con la identificación y reglamentación de las disposiciones establecidas en el contenido estructural.

Para la definición del modelo de ocupación del territorio se tendrán en cuenta las determinantes establecidas en el artículo 10 de La Ley 388 de 1997 PARÁGRAFO 2. El municipio o distrito podrá solicitar la asistencia técnica a la autoridad ambiental para la debida incorporación de las determinantes en el Plan de Ordenamiento Territorial POT, su revisión o modificación.

*"Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2.1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial".*

Se deberán señalar y localizar los siguientes elementos mínimos que lo estructuran:

2.1. Las áreas de protección y conservación ambiental; el señalamiento de las áreas de reserva y medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, de conformidad con lo dispuesto entre otros, en la Ley 99 de 1993 y el Decreto Ley 2811 de 1974, sus reglamentos, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.2. Las áreas de conservación del patrimonio material; corresponde a las áreas o inmuebles declarados que hacen parte del patrimonio material, sobre los cuales se debe establecer las normas urbanísticas aplicables, sin perjuicio que las mismas se precisen o se establezcan de manera específica en el Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP.

**CONTENIDO:** Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número 73001-1-21-0584, 73001-1-22-0098, 73001-1-22-0111, 73001-1-22-0118, 73001-1-22-0160, 73001-1-22-0169, 73001-1-22-0172, 73001-1-22-0175.

Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número 73001-2-21-0709, 73001-2-21-0714, 73001-2-22-0096, 73001-2-22-0112, 73001-2-22-0126, 73001-2-22-0127.

**LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.**

**PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES  
URBANOS DE IBAGUÉ**

Curaduría Urbana No. 1  
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 19 Piedra pintada alta  
Carrera 5 No. 41 16 L. 204 Ed. F 25

Tel: (8) 2762367 – 2809288  
Tel: (8) 5157199

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 22– No. 1149**  
**DEL 09 AL 13 DE MAYO DE 2022**  
**Ibagué, 16 DE MAYO DE 2022**  
*Página 2 de 9*

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio MZ Ñ CS 1 BARRIO LA CABAÑA** por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE)**

**Radicación No.** 73001-1-21-0584

**Fecha:** 22-12-2021

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de Construcción en la modalidad de Cerramiento y Obra Nueva

**Solicitante:** DANILO GIOVANNI GARZON GODOY

**Dirección del Predio:** KR 14 115 45 CS LT 1

**Matricula inmobiliaria:** 350-281362

**Ficha catastral:** 01-10-0442-0001-000

**Uso de la solicitud:** Vivienda, Comercio y/o Servicios

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44 19 Piedra pintada alta) en horario de lunes a viernes de 7:30 a 4:30 p.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio vecino CL 53 7 B 55 RINCON DE PIEDRA PINTADA** devuelta por el correo certificado por la causal **(CERRADO)**.

**Radicación No.** 73001-1-22-0098

**Fecha:** 23-03-2022

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva

**Solicitante:** CONSTRUCTORA NACIONAL CNC SAS

**Dirección del Predio:** KR 8 C 52 06 MZ C 7 CS 8 LT 3, KR 8 B 52 04 MZ C 7 CS 8 LT 8

**Matricula inmobiliaria:** 350-116108, 350-116113

**Ficha catastral:** 01-08-0874-0004-000, 01-08-0874-0009-000

**Uso de la solicitud:** Comercio y/o Servicios.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44 19 Piedra pintada alta) en horario de lunes a viernes de 7:30 a 4:30 p.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 22– No. 1149**  
**DEL 09 AL 13 DE MAYO DE 2022**  
**Ibagué, 16 DE MAYO DE 2022**  
*Página 3 de 9*

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio CL 39 12 15 GAITAN** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE**), **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio CL 39 C 12 12 GAITAN** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE**), **CL 39 12 38 GAITAN** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE**).

**Radicación No.** 73001-1-22-0111

**Fecha:** 28-03-2022

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición total y Obra Nueva.

**Solicitante:** ABEL ANDRES PEÑA TORRES

**Dirección del Predio:** CL 38 12 22 GAITAN

**Matricula inmobiliaria:** 350-84293

**Ficha catastral:** 01-07-0137-0011-000

**Uso de la solicitud:** Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44 19 Piedra pintada alta) en horario de lunes a viernes de 7:30 a 4:30 p.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio CL 59 5 75 LIMONAR** devuelta por el correo certificado por la causal (**REHUSADO**)

**Radicación No.** 73001-1-22-0118

**Fecha:** 01-04-2022

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición total y Obra Nueva.

**Solicitante:** DIANA PATRICIA GUTIERREZ HERNANDEZ

**Dirección del Predio:** KR 6 58 34 LIMONAR

**Matricula inmobiliaria:** 350-3784

**Ficha catastral:** 01-08-0153-0005-000

**Uso de la solicitud:** Vivienda, Comercio y/o Servicios.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44 19 Piedra pintada alta) en horario de lunes a viernes de 7:30 a 4:30 p.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 22– No. 1149**  
**DEL 09 AL 13 DE MAYO DE 2022**  
**Ibagué, 16 DE MAYO DE 2022**  
*Página 4 de 9*

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio CL 17 18 141 CS LT 4 LA PAZ** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE**); **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio KR 19 17 39 LT 3 LA PAZ** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE**)

**Radicación No.** 73001-1-22-0160

**Fecha:** 26-04-2022

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva

**Solicitante:** MARIA LUISA MEJIA DE MESA

**Dirección del Predio:** KR 19 17 09 LT 3

**Matricula inmobiliaria:** 350-143084

**Ficha catastral:** 01-01-0142-0018-000

**Uso de la solicitud:** Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44 19 Piedra pintada alta) en horario de lunes a viernes de 7:30 a 4:30 p.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio SMZ 5 MZ 7 CS 3 NUEVA CASTILLA** devuelta por el correo certificado por la causal (**REHUSADO**), **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio SMZ 5 MZ 7 CS 13 NUEVA CASTILLA** devuelta por el correo certificado por la causal (**REHUSADO**), **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio SMZ 5 MZ 7 CS 11 NUEVA CASTILLA** devuelta por el correo certificado por la causal (**CERRADO**).

**Radicación No.** 73001-1-22-0172

**Fecha:** 05-05-2022

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición total y Obra Nueva.

**Solicitante:** LUZ MARIA EMILIA RIVADENIERA MORA

**Dirección del Predio:** SMZ 5 MZ 7 CS 12 NUEVA CASTILLA

**Matricula inmobiliaria:** 350-186323

**Ficha catastral:** 01-09-1203-0011-000

**Uso de la solicitud:** Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44 19 Piedra pintada alta) en horario de lunes a viernes de 7:30 a 4:30 p.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 22– No. 1149**  
**DEL 09 AL 13 DE MAYO DE 2022**  
**Ibagué, 16 DE MAYO DE 2022**  
*Página 5 de 9*

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino MZ C CS 1 LA CASTELLANA devuelta por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE)**, **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino MZ C CS 10 LA CASTELLANA devuelta por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE)**, **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino MZ C CS 6 LA CASTELLANA devuelta por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE)**, **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino MZ C CS 3 LA CASTELLANA devuelta por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE)**, **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, del predio vecino MZ C CS 2 LA CASTELLANA devuelta por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE)**.

**Radicación No.** 73001-1-22-0169

**Fecha:** 02-05-2022

**Tipo de licencia solicitada:** *Modificación de licencia vigente*

**Solicitante:** JOSE LEONARDO GUZMAN PEÑA

**Dirección del Predio:** KR 3 38 20

**Matrícula inmobiliaria:** 350-37855

**Ficha catastral:** 01-05-0155-0002-000

**Uso de la solicitud:** *Vivienda*

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44 19 Piedra pintada alta) en horario de lunes a viernes de 7:30 a 4:30 p.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
**Curador Urbano No. 1 de Ibagué**

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 22– No. 1149**  
**DEL 09 AL 13 DE MAYO DE 2022**  
**Ibagué, 16 DE MAYO DE 2022**  
*Página 6 de 9*

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio vecino LT 1 MZ 8 CIUADELA SIMON BOLIVAR ET 1 devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).**

**Radicación No.** 73001-1-22-0175

**Fecha:** 10-05-2022

**Tipo de licencia solicitada:** Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición total y Obra Nueva.

**Solicitante:** LUZ ESTELA RODRIGUEZ

**Dirección del Predio:** MZ 8 CS 2 CIUADELA SIMON BOLIVAR ET 1

**Matrícula inmobiliaria:** 350-60263

**Ficha catastral:** 01-09-0461-0002-000

**Uso de la solicitud:** Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44 19 Piedra pintada alta) en horario de lunes a viernes de 7:30 a 4:30 p.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), Manzana F Casa 04 Arkala, devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO).**

**Expediente No.** 73001-2-22-0096

**Radicado Of. No.** 1025

**Fecha:** 12/04/2022

**Tipo de licencia solicitada:** Reconocimiento – Reforzamiento Estructural

**Solicitante:** JORGE ORLANDO PEREZ CONTRERAS

**Dirección del Predio:** Carrera 18 No. 97 – 65 Manzana F Casa 14

**Arkala**

**Descripción:** Reconocimiento de la edificación existente y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural para vivienda trifamiliar en dos pisos con cubierta en teja.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

**SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 22– No. 1149**  
**DEL 09 AL 13 DE MAYO DE 2022**  
**Ibagué, 16 DE MAYO DE 2022**  
*Página 7 de 9*

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), Manzana A Casa 16 Barrio El Salado, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE), PROPIETARIO(S), Manzana A Casa 12 Barrio El Salado, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).**

*Radicación No. 73001-2-21-0709*

*Fecha: 02/12/2021*

*Tipo de licencia solicitada: Licencia de Construcción – Demolición total y Obra Nueva*

*Solicitante: JAVIER FERNANDO NIETO BELLO*

*Dirección del Predio: Carrera 13 A No. 138 – 73 Manzana A Casa 17 Barrio El Salado*

*Descripción: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva para Comercio y/o Servicios “Bodega” en un piso con cubierta en placa.*

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

**SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), Carrera 13 No. 5 A – 73 Barrio San Diego, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).**

*Expediente No. 73001-2-22-0112*

*Radicado Of. No. 1119*

*Fecha: 25/04/2022*

*Tipo de licencia solicitada: Licencia de Construcción – Demolición total y Obra Nueva*

*Solicitante: HELIDA SANCHEZ ROJAS*

*Dirección del Predio: Carrera 13 No. 5 A – 72 Barrio San Diego*

*Descripción: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva para vivienda trifamiliar en tres pisos con cubierta en placa.*

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

**SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 22– No. 1149**  
**DEL 09 AL 13 DE MAYO DE 2022**  
**Ibagué, 16 DE MAYO DE 2022**  
*Página 8 de 9*

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), Carrera 1 Sur No. 29 C – 103 / 105 Barrio América, devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO), PROPIETARIO(S), Carrera 1 Sur No. 29 C – 121 Casa 30 Barrio América, devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO).**

*Radicación No. 73001-2-21-0714*

*Fecha: 02/12/2021*

*Tipo de licencia solicitada: Licencia de Construcción – Demolición total y Obra Nueva*

*Solicitante: ESTHER JULIA LOZADA GARCIA*

*Dirección del Predio: Carrera 1 Sur No. 29C – 107 Barrio América (Posada Cuellar)*

*Descripción: Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva para vivienda bifamiliar en dos pisos con cubierta en teja.*

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

**SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), Manzana S Casa 11 Pacandé, devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO), PROPIETARIO(S), Manzana S Casa 13 Pacandé, devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO).**

*Expediente No. 73001-2-22-0126*

*Radicado Of. No. 1219*

*Fecha: 29/04/2022*

*Tipo de licencia solicitada: Licencia de Construcción – Demolición total y Obra Nueva*

*Solicitante: EDISON ALVAREZ ALBARRACIN*

*Dirección del Predio: Carrera 17 No. 120 – 21 Manzana S Casa 12 Pacandé*

*Descripción: Licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva para vivienda unifamiliar en dos pisos con cubierta en placa.*

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

**SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué



# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 22– No. 1149**  
**DEL 09 AL 13 DE MAYO DE 2022**  
**Ibagué, 16 DE MAYO DE 2022**  
*Página 9 de 9*

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), Manzana 1 Lote 18 Praderas de Santa Rita Etapa III, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).**

*Expediente No. 73001-2-22-0127*

*Radicado Of. No. 1249*

*Fecha: 05/05/2022*

*Tipo de licencia solicitada: Reconocimiento de la edificación existente –  
Reforzamiento Estructural*

*Solicitante: PILAR ADRIANA OLAYA POLOCHE*

*Dirección del Predio: Manzana 1 Lote 19 Praderas de Santa Rita Etapa  
III*

*Descripción: Reconocimiento de la edificación existente y licencia de  
construcción en la modalidad de reforzamiento estructural para  
vivienda bifamiliar en tres pisos con cubierta en teja.*

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

**SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué